

INFORME APORTES CIUDADANOS 2025

1. Antecedentes

- 1.1. *“Hemos solicitado copia del proceso sin obtener respuesta alguna después de los 10 días laborables establecidos. Actualmente ya ha transcurrido un mes y medio. Número de documento: MDT-DRTSPQ-2026-3048-E.”*
- 1.2. *“Pedido de copia de proceso para demanda laboral Número de documento MDT-DRTSPQ-2026-3048-E por favor dar atención a este pedido según su atención pone 10 días laborales ya van 1 mes y medio y nada”*

1. Fundamentos jurídicos

- **Constitución de la República del Ecuador**

El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de participación y transparencia.

- **Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos**

El artículo 5, número 2 de la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos determina como uno de los derechos de las y los administrados a conocer en cualquier momento y preferentemente por medios electrónicos y/o cualquier plataforma de fácil acceso, el estado del trámite en el que tengan la calidad de interesados; y a obtener copias, a su costa, de documentos contenidos en ellos.

- **Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

Art. 32.- Solicitud y Contenido.- La solicitud de información puede ser presentada por medio físico o electrónico y deberá contener lo siguiente:

1. Identificación de la persona solicitante;
2. Información de contacto para recibir notificaciones;
3. Descripción precisa de la información solicitada; y,
4. El solicitante deberá especificar en su petición, el tipo de formato físico o digital, en el que desea que se le haga la entrega de la información solicitada.

Art. 33.- Entrega de la información.- Los sujetos obligados deberán propiciar la entrega de la información solicitada en formatos digitales, salvo que, quien solicite, haya requerido expresamente su entrega en un formato físico; en tal caso, el costo razonable de la reproducción no podrá exceder el valor del material en el que se reproduce la información solicitada, y será asumido por el peticionario.

2. Desarrollo

En atención al requerimiento ingresado mediante Documento Nro. MDT-DRTSPQ-2026-3048-E, se informa que, una vez realizada la revisión correspondiente en la Unidad de Certificaciones, se verificó que su solicitud ya fue atendida previamente mediante el Oficio Nro. MDT-DRTSPQ-2026-2234-O, emitido el 13 de febrero de 2026.

Dicho oficio fue notificado de manera legal y debida al correo electrónico señalado por la peticionaria para este efecto.

Concepto	Detalle
Documento de requerimiento	MDT-DRTSPQ-2026-3048-E de fecha 30 de enero de 2026
Unidad responsable	Unidad de Certificaciones
Documento de emisión de respuesta	Oficio Nro. MDT-DRTSPQ-2026-2234-O
Fecha de emisión	13 de febrero de 2026
Medio de notificación	Correo electrónico
Correo registrado por la peticionaria	mariavinueza16290901@gmail.com
Contenido de la respuesta	Incluye los anexos solicitados conforme a su requerimiento.

3. Conclusión

En virtud de lo verificado, el Ministerio del Trabajo deja constancia de que la solicitud ingresada ha sido debidamente atendida dentro de los plazos y procedimientos establecidos, garantizando el acceso oportuno a la información requerida y cumpliendo con los principios de eficacia, transparencia y responsabilidad en la gestión pública.

En este contexto, se ratifica que las actuaciones de esta Cartera de Estado se desarrollan bajo estricta observancia del ordenamiento jurídico vigente, asegurando que cada requerimiento ciudadano sea tramitado de manera diligente y debidamente notificado a través de los canales oficialmente establecidos.

De esta manera, el Ministerio del Trabajo reafirma su compromiso permanente con una gestión eficiente, accesible y orientada al servicio de la ciudadanía, fortaleciendo la confianza en la institucionalidad y garantizando el respeto al derecho de petición y a la debida atención de los requerimientos presentados.

4. Firmas de responsabilidad.

Acción	Nombre y Apellido / Cargo	Firma
Elaborado	Michael André Játiva Terán Inspector de Trabajo	
Revisado y aprobado	Daniela Alejandra Sagñay Ponce Directora Regional de Trabajo y Servicio Público de Quito.	